

Tema: Adquisición camión Hidroelevador para Obras Sanitarias.
Sanción: 31 de mayo de 2005.

ORDENANZA N° 2057/05

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo considera necesario garantizar la seguridad en el desempeño de las actividades que realizan los empleados municipales;
que en numerosas ocasiones los agentes municipales dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realizan actividades a gran altura: colocación de banderas, colocación de lámparas, armado de árbol de navidad, reparación de los artefactos (luminarias, reflectores, etc.) de la pista de patinaje, de columnas en plazas y paseos públicos, etc;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDADDE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para la adquisición de un camión hidroelevador para ser utilizado por el personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art.2º) IMPUTENSE los gastos que demande la presente a la partida correspondiente del presente ejercicio presupuestario.

Art.3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MAYO DE 2005.

Aa/OMV